

ARAGÓN EN LA ENCRUCIJADA DE UNA MONARQUÍA EN CRISIS: POLÍTICA, ADMINISTRACIÓN Y GUERRA DURANTE EL REINADO DE CARLOS II*

ABEL AJATES CÓNSUL | UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA¹

RESUMEN

En este texto pretendo afrontar el juego político de las elites aragonesas con la corte en la segunda mitad del siglo XVII. Esta interacción genera unos resultados sociales y políticos con los que los actores sociales pretenden alcanzar objetivos institucionales o de grupo. Dichos resultados, altamente condicionados por la deriva a la que se ve sometida la monarquía hispánica, condicionan la lucha continuada por el poder de grupos o familias insertas en las instituciones del reino o de la corte.

PALABRAS CLAVE

Proceso político, encrucijada histórica, reinado de Carlos II, reino de Aragón, guerra, actores políticos.

ABSTRACT

This paper aims to study the relationship, as a political game, between the Hispanic Monarchy and Aragonian elites in the second half of the seventeenth century. Understanding this kind of process involves taking into account a variety of events such as war, political administration or the Hispanic Monarchy decline. In this context, elites struggled around the Crown or Kingdom's institutions and we need to analyse the importance of this context to speak about these political actions.

KEYWORDS

Political process, historical crossroad, Charles II's Kingship, Kingdom of Aragón, war, political actors.

* Siglas de los archivos y bibliotecas consultados: Archivo Diocesano de Zaragoza (ADZ); Biblioteca de la Universidad de Zaragoza (BUZ).

¹ En la actualidad profesor de enseñanza secundaria en el IES Gallicum de Zuera (Provincia de Zaragoza).

En el presente texto pretendo exponer los pilares básicos sobre los que se asienta mi estudio de tesis doctoral. Dicha tesis versa sobre el gobierno del reino de Aragón por parte de sus élites, así como por parte de la monarquía y, la forma en la que reino y corte (entendiéndolas sobre todo como conjunto de próceres) se relacionan.

No obstante, para estudiar lo anterior siempre se deberá tener en cuenta que la citada relación se produce en una coyuntura muy particular y, es allí, donde entra en juego el término encrucijada. Término en el que ahondaré a lo largo de este trabajo. Asociado a éste relataré lo que supone la historia entendida como un proceso, no exclusivo de actores individuales². Como se trata de un texto de tamaño limitado expondré, más que describiré, que son para mí las encrucijadas por las que me es útil atender al concepto de proceso.

Así pues, antes de iniciar la exposición, quiero recalcar nuevamente algo que ya he resaltado en otras oportunidades³ pero en lo que no está nunca de más volver a insistir y es, a saber, que la peculiar relación del reino con la corte, viene marcada por una profunda crisis económica y por la guerra que se vuelve, principalmente desde 1640, casi endémica hasta, y creo que no exagero, el final de la guerra de sucesión al trono español. Por lo demás me parece necesario volver a señalar que mi investigación se centra principalmente en el reinado de Carlos II, aunque muchos aspectos tratados arranquen ya en la época de Felipe IV en dos hitos clave: las Cortes de 1626 con la Unión de Armas, y en la Secesión del Principado de Cataluña con la consiguiente contienda desde 1640.

LA HISTORIA COMO UN PROCESO

Entiendo como proceso, aplicado al campo de los estudios históricos, el análisis de la evolución de las realidades propias de una institución, o estructura social o política, en un periodo determinado de tiempo. Este periodo es el marco en el que se pueden observar cambios en dicha estructura (bien institucional, bien social...). Cambios causados por la acción de elementos internos y externos de la misma, agentes individuales, grupos de poder, diversas elites etc. El término proceso adquirirá su mayor relevancia al ejercer de hilo conductor de los mismos reforzando la noción de dinamismo y de interacción entre las partes, de manera que, lo importante, no sólo estará en reforzar los hechos y ceñirlos a causas y efectos

² Sobre el estudio de los procesos en Antropología y Sociología tras la caída de los paradigmas estructuralistas puede verse la clara y concisa obra de LEWELLEN, 2009, 3.^a ed. En concreto son interesantes los capítulos 5, «Estructura y proceso» y 6; «El individuo en la arena política: teoría de la acción y teoría de juegos»,: 117 a 136 y 137 a 156 respectivamente.

³ AJATES CÓNSUL, 2007-2008: 493-512; 2005-2006: 147-177.

sino, al analizar realidades sociales y políticas de un contexto ver como éstas interactúan y usan las normas del juego político de una manera activa, interesada y manipuladora. De forma que podemos hablar de un pactismo, más allá del concepto legal de pacto rey-reino, como de un pacto de posibles entre objetivos de dos o más partes insertas, con poder en la mayoría de las ocasiones, en las instituciones de gobierno.

Así, me gustaría aclarar que, aunque parte de la teoría antropológica sobre el proceso, descansa en el individuo dentro de las instituciones, yo no quiero centrarme sólo en éste, en el individuo aislado, pues entiendo que forma parte de grupos de poder, de estamentos sociales, de fragmentos de sociedad en suma y, también, de redes familiares o clientelares. Esto es, la acción de los individuos, bajo mi concepto, mi peculiar y adaptada *«teoría de la acción»*⁴, no pretende ser individualista a ultranza y, máxime, cuando por lo general, hago referencia a elites sociales.

Siguiendo con el concepto en si, no debemos olvidar que, en el constante de cambio y proceso, un agente, o unos agentes, pueden ir variando sus posturas o el grado de conflictividad de las mismas, dependiendo de la satisfacción de sus intereses o de lo propicio de la situación. Sirva de ejemplo el caso de D José Tudela, hidalgo, quien en las cortes de 1677 encabezará una protesta, junto con otro hidalgo, D. Pedro Ladrón de Guevara, de hasta cien miembros del tercer estado. Protesta activa por las decisiones de las Cortes⁵. Ese descontento compartido como miembro del brazo de hidalgos y caballeros no evitará que, tanto él, como su hijo, participen en varias Cortes, comisiones de las mismas y que, por servicios a la monarquía, su descendiente, D. José Alberto Tudela de la Nuez, sea convertido en marqués de San Martín desde principio de los años noventa del siglo XVII⁶. ¿Ha cambiado la política del hijo o es que es necesario, para todas estas personas, la supervivencia además de las ideas? Siguiendo con los análisis de la antropología política, ¿se trata de protestas sólo por la situación o, también en su acción política hay avidez por el poder y la representación social de la que no se goza?

En ocasiones nos planteamos cuestiones del tipo; Aragón es foralista, Aragón se enfrenta a sus reyes, Aragón neoforalista... Pero, ¿quién, cuándo, y hasta qué momento puede llevar a cabo labores de oposición, protesta o presión para conseguir objetivos propios? Tal vez, todo lo dicho hasta ahora surja de que nos hemos planteado preguntas que parten de grandes ideas para nosotros; el foralismo, el

⁴ La teoría de la acción fue desarrollada por Max Weber y aplicada en antropología por COHEN, 1976.

⁵ KALNEIN, 2001: 455 y ss.

⁶ En ADZ Ms. 561 F. 23 se ve como, para la Junta del Servicio y el Comercio de 1680, uno de los Joseph Tudela, el padre o el hijo, es miembro. En ADZ Ms. 609 Cuentas año 1697-98, entre otros documentos, se ve habla del arrendador como marqués.

pactismo, el centralismo, el absolutismo, etc. Pero no nos hemos planteado quienes las representan, por qué y en que momentos y, sobre todo, cuáles son las necesidades de éstos, tanto en lo relativo a su estatus como en lo relativo a su supervivencia social.

Cuando analizo la etapa final del siglo XVII aragonés y, por extensión, como gran marco contextual, hispano, no puedo olvidar como las elites y los grupos sociales con los que me voy encontrando, van variando tanto las posiciones como, de manera más sutil, la forma de manifestar éstas y, así, podremos verlo en el siguiente apartado sobre las encrucijadas en las que pretendo representar un cenit de conflictividad al que se deben enfrentar los diversos grupos, y en los que, en lo referente a la relación rey y reino, como conjuntos de elites, se observa la elaboración e incluso reelaboración de estrategias entre partes.

Así, y volviendo a lo anterior, el dinamismo estaría, dentro de la idea de proceso en que, por una parte, esa acción se adapta a las circunstancias cambiantes y en que, incluso cuando se ha llegado a un punto, el pacto de un fuero, por ejemplo, de unas condiciones del servicio, el proceso, el juego por redefinir éstas, aunque sea de cara a un futuro, prosigue. El proceso no se detiene aunque de lugar a ciertas realidades que, ahora, serán base para continuar en un nuevo juego entre partes. Y, por tanto, así, lo que yo denomino proceso, supone la génesis de marcos nuevos fruto de la interacción que no se frena por haber llegado, por lo menos para nuestro punto de vista que se fija en hechos concretos, a diferentes hitos que, tal vez para el contemporáneo no serán más que jalones en un *continuum* por el poder y el prestigio social o por la supervivencia social, quien sabe.

Aquí podríamos reflexionar si, cuando nos fijamos en un hecho como historiadores, este no nos resulta más útil a nosotros como paradigma explicativo de una época, ya que somos los que buscamos explicar, que a los propios contemporáneos para los que puede ser un hito más, si bien de especial relevancia. Me explico, para nosotros las cortes de 1677 pueden resultar, como hecho histórico de gran importancia, casi un fin en si mismo, para alguien del periodo (que pudiera participar de ellas), ¿resulta algo tan importante o habría que relativizarlo a que consiga imponer sus líneas de acción política para el reino? La gente que luchó por su convocatoria y vio como se sancionaba el proteccionismo, ¿quedo satisfecha? ¿No será por ello que con mucha astucia se pacta otra reunión para unos años más tarde con el fin de revisar algunas condiciones referentes al servicio y al comercio? En definitiva, todo lo anterior pues, en muchos casos, en la interacción entre partes, salvo imposiciones o resoluciones de altos grados de conflicto, ninguno de los contendientes consigue satisfacer plenamente sus aspiraciones. Los agentes ceden o se ven obligados a ello y, por eso, los resultados de su acción son de nuevo motivo de nueva acción política. Se dan fines, hitos, pero no se da un fin.

Por ello insistamos en que, el proceso, esa calificación, refuerza la idea de un continuo, de movimiento, de acción en la interrelación de los agentes y las tesituras políticas, administrativas y sociales, y de los diversos niveles de éstas. Si nos preguntamos por el significado de diversos niveles de las relaciones sociales podemos contestar que, por ejemplo, la composición de *las cortes*, por acudir a un ejemplo sencillo, responde a sensibilidades distintas dentro de una institución legítima, por un lado los grandes «privilegiados», por otro los menos poderosos, caballeros e hidalgos, con sus pretensiones y, además, las universidades que representan a los paganos de muchas de las políticas del momento. El juego que se establece entre ellas y, lo pactos en torno a la legalidad, son síntoma del proceso de relación de las partes y de los diversos objetivos que para con su realidad y estatus tienen éstas.

Esto lleva a que, aquello que se entendía para una situación determinada en un periodo de tiempo concreto, por ejemplo, la relación rey y reino de Aragón en 1640, no deba entenderse de igual modo sesenta años más tarde. Así podemos ver que hay un proceso que lleva del difícil entendimiento entre las instituciones del reino de Aragón y la corte en 1640 a una situación de mejor entendimiento a fines de la década de los setenta. Pero para atender a este hecho debemos tomar en consideración dos cosas; de una parte, los múltiples factores que inciden sobre la relación; y el que no estemos hablando de un estudio teleológico, ya que no pretendemos llegar a un punto concreto si no ver, como, en muchas ocasiones, estas posturas se traducen en vaivenes que generan disensiones ocasionales. De hecho, el entendimiento final o, por lo menos claro, para los setenta y los ochenta es siempre dentro del marco de las realidades existente en el contexto peninsular e internacional y no debe escapar a nuestra observación la relación con las necesidades de cada una de las partes que toman partido y efectúan la misma.

En definitiva, hacer hincapié en el proceso es analizar a que nos llevan los elementos relacionados y vinculados a un ítem que, será en nuestro caso de estudio, la relación reino de Aragón y rey del citado territorio. En este caso, dentro de una determinada dimensión cronológica. Y, aquí tal vez sea pertinente una apreciación, en ocasiones, el estudio del proceso puede entenderse para realidades que, a priori, nos podrían llevar a pensar que no sufren cambios, lo cuál, por las diversas situaciones, por la dialéctica de los hechos enfrentados, se demuestra que es falso. Así, se puede pensar que las relaciones entre el rey y el reino son siempre de enfrentamiento, lo cuál no resulta ni mucho menos de esta manera. Debemos entender que, en una realidad política y de gobierno, las relaciones son más parecidas a una relación tipo familiar, con constantes tiras y aflojas vinculados a los intereses de cada una de las partes. Intereses que, en un periodo de tiempo pueden obligar a la comprensión y, más adelante, empujan a la falta de entendimiento pues, al fin y al cabo, tratamos con relaciones no estancas, vivas.

Así, el gran error de plantear el neoforalismo como un reverdecer nace, a mi modo de ver presente, de que parte de una derrota previa del foralismo en una

etapa anterior. El foralismo, sigue vigente, continúan existiendo los fueros y las instituciones forales, siguen siendo necesarias las cortes etc. Otra cosa es que elites se benefician de éste, las del rey o las que por oposición a él se denominan del reino. En la actualidad, prefiero pensar que, a fines del XVII, los grupos que usan el reino y las instituciones del mismo, desde el rey a la nobleza, pasando por hidalgos y caballeros, en su dialéctica alrededor del control del poder, lo que dará más grandeza a sus grupos sociales y a su estatus, deben volver, dentro de esos «organismos» que se crean como intermediarios, como campos de acción reglados en las relaciones de poder, a un cierto entendimiento social.

En el fondo, y desde el siglo XIII, existen grupos en competencia por el poder en el reino, grupos que buscan hacer valer sus intereses, desde el rey a las universidades. Algunas instituciones, como las Cortes, el Justicia, etc. son causa y deriva de esas pugnas (el justicia, oficial del rey, acaba siendo una figura paradigmática y apropiada por los llamados foralistas) y desde ellas, y fuera en situaciones de mayor enfrentamiento, grupos de poder luchan por su representación, estatus y gobierno de los territorios. La edad moderna no es ajena a esas luchas y, en gran medida, representa esas tensiones entre partes que traslucen más cosas que el simple respeto a las instituciones de un reino pues, los foralistas, conseguirían con ese respeto el reconocimiento de su propio poder. Viceversa por la parte del rey si consigue que las instituciones del reino actúen siguiendo sus intereses.

Así, a fines del seiscientos la deriva de enfrentamientos externos, e internos, lleva a ciertas elites, incluyendo al rey, a una nueva forma de relación menos virulenta para evitar que, una vuelta a situaciones y tensiones como las que se dan entre 1626 y 1640, de al traste con la posición de todas y cada una de las elites. En el apartado siguiente plantearémos los hitos clave que nos permiten, atendiendo a la acción e interacción de partes, atender al proceso de relación en el periodo final de la casa de Austria en Aragón. Serán pues ya, las diversas encrucijadas o, por lo menos, algunas de las que yo considero más importantes para los fines de comprensión que persigo.

LAS ENCRUCIJADAS: ARAGÓN DE 1640 A 1700

Entiendo por encrucijada situaciones en las que urge dar respuesta a múltiples necesidades y, en las que la problemática social y económica obliga sobremanera forzando las relaciones de las elites de las diversas instituciones y capas sociales, a título de colectivo o como individuos. Será en estas donde me parece más importante aplicar el concepto de proceso que pretendo sea apoyo teórico a la hora de comprender el posicionamiento y las variaciones por los agentes políticos vinculadas a esas necesidades o cambios contextuales de fines del seiscientos. Aunque esto no significa que este término sólo tenga sentido en estas coyunturas.

La más importante de todas será intentar comprender, hoy en día, el concepto de neoforalismo de Joan Reglà⁷ o, dicho de otra manera, cuando me replanteé ese concepto comencé a vislumbrar que no era posible aproximarse al mismo sin atender la cantidad de variables sociales, políticas, e incluso bélicas, que conformaban el desarrollo y las muy diversas realidades de las que formaban parte y, a las que se enfrentaban las elites del *seiscientos* hispano.

Para Aragón cabe preguntarse, ¿qué sucedía desde el enfrentamiento, no con todos los brazos que componían las *Cortes Generales*, de 1626⁸, hasta la aparente buena colaboración con la monarquía en los años setenta de la centuria? O, en el plano municipal, ¿qué diluye el enfrentamiento de Felipe IV con la universidad de Zaragoza y hace que ésta conserve sus privilegios o usos, por ejemplo, lo referente a las insaculaciones? Me explico, los ciudadanos, *ciudadanos honrados*, que podían ser insaculados para el concejo de la universidad eran elites urbanas no aristocráticas pero, el monarca, en mucha mejor relación con la nobleza que con la «*burguesía urbana*», y deseando presionar y restar poder a ésta, amenazaba con permitir la insaculación de aquella a los cargos municipales cosa que, al final, no se cumplió⁹. ¿Qué mecanismos usan para impedir ese deseo regio? ¿Podemos ver acciones como las siguientes relacionadas a estas preocupaciones asociadas a garantizar su posición social?

Es aquí donde entra lo que yo llamo el proceso en la historia y que ayuda a explicar porque posiciones inamovibles hace dos décadas, no lo sean en el momento presente, como le sucede a la corte bajo Mariana de Austria que, para no empeorar su situación internacional, y todavía con problemas en el Principado, debe aceptar la independencia del territorio luso¹⁰. La encrucijada es un momento complicado, producto de la interrelación de otros muchos y en el que la situación y los intereses obligan a esas resoluciones. En el caso aragonés, la guerra, y los servicios asociados, complican esa situación, como podemos ver en los siguientes datos y generan una situación de excepción continua y de encrucijada casi permanente pues las diversas contiendas reavivan el frente catalán que, en 1640, había llegado a afectar a la frontera oriental de Aragón:

- Guerra de 1667 a 1668, o de Devolución, ataque a Flandes, termina con la paz de Aquisgrán, en la que la Monarquía Hispánica pierde Lille.
- Guerra de 1670, tras invasión de Holanda, por ello también conocida como guerra de Holanda, a 1679, termina con la paz de Nimega.

⁷ REGLÀ i CAMPISTOL, 1970, 3.^a edic. (la primera es de 1956): 159. La revisión más conocida del término en el artículo de GIL PUJOL, en FERNÁNDEZ ALBADALEJO, 2001: 97-115.

⁸ COLÁS LATORRE y SALAS AUSENS, 1975; SOLANO CAMÓN, 1987: 25 y ss.

⁹ Quien ha investigado estos asuntos ha sido la profesora JARQUE, los expone muy clara y resumidamente en la obra de SALAS AUSENS, 1998: 43-54. También JARQUE MARTÍNEZ, 2007.

¹⁰ SANZ CAMAÑES, 1996: 223 y ss.

- Guerra de 1683 a 1684, en la que, como en las anteriores, Cataluña es de nuevo frente, termina con la Tregua de Ratisbona.
- Guerra de los nueve años o liga de Absburgo, 1689-1697, termina con la paz de Riswick, por la que Francia, que había conquistado Barcelona en 1697 la devuelve a la Monarquía Hispánica.

Mencionemos a la par, los servicios de armas dadas por las cortes y que afectan a las contiendas de la centuria y por los que, en ocasiones el propio monarca, tiene que saber ser templado con sus súbditos:

1. *En 1626 el reino se compromete a servir con 2.000 hombres de armas o con su paga, 144.000 libras, incluidos los salarios y sueldo ordinario de capitanes por un tiempo de 15 años¹¹.*
2. *En 1646, habiendo pasado ya veinte años del anterior servicio, el reino vuelve a auxiliar a su rey con otros 2.000 hombres, repartidos en dos tercios de mil hombres cada uno. El servicio debía durar cuatro años en caso de que no durase menos la guerra y sin considerar los condados de Rosellón y Cerdaña para tal contienda¹².*
3. *En 1678 el servicio se comprometía a ayudar con 1.500 hombres, un gasto de 56.500 libras, en dos tercios de 750 hombres cada unos por veinte años, durase o no la guerra en el Principado¹³.*
4. *En 1686, el reino veía rebajado, por el periodo de tiempo que quedaba por correr, rebajado el servicio anterior a la mitad y a 33.500 libras¹⁴.*

Como decíamos, estas situaciones, fuerzan una relación especial en Aragón. Las famosas encrucijadas en las que los intereses y necesidades del reino se entremezclan con los de la corte. Encrucijadas de guerra, economía y descontento social, de problemáticas políticas etc. Una de las principales es 1640, momento en que Aragón permanece fiel a la monarquía cuando el Principado y Portugal comienzan revueltas que acaban por separarlas del resto del entramado austracista. En ese momento, *grosso modo*, Aragón se encuentra con los problemas propios de la relación rey-reino y con la necesidad de enfrentarse a las tropas franco-catalanas que están invadiendo sus fronteras.

¹¹ SOLANO CAMÓN, 1987: 40 y ss. CLEMENTE GRACIA, 1997: 86 y ss.

¹² SOLANO CAMÓN, 1987: 191 y ss. También SANZ CAMAÑES, 1996: 99 y ss. SAVALL I DONDRA, y PENEN I DEBESA, *Fueros, observancias, op. cit.*: 474 y ss. CLEMENTE GRACIA, 1997: 171 y ss.

¹³ SAVALL I DONDRA, y PENEN I DEBESA, *Fueros, observancias, op. cit.*: 526. CLEMENTE GRACIA, 1997: 246 y ss.

¹⁴ SAVALL I DONDRA, y PENEN I DEBESA, *Fueros, observancias, op. cit.*: 526 y ss. CLEMENTE GRACIA, 1997: 259 y ss.

Así, la financiación de la guerra, en medio de una complicada situación económica que no analizamos aquí pero que responde a múltiples factores, es una de las piedras angulares que articulan el periodo. Pagar la guerra hace que el rey acuda a los servicios de los reinos, estos reforzarán los impuestos indirectos que gravan el consumo afectando de paso la disyuntiva entre protección o no a través de aranceles elevados. Además, como el rey no puede exigir más dinero al reino como tal mientras dura un servicio aprobado en cortes, se da la paradoja de que, a las ciudades, los municipios, que, bien por la política comercial, bien por el pago del servicio en Cortes ya están afectados por la guerra y su financiación, como concejos, como institución independiente al cuerpo cortes reino del que forman parte, recibirán nuevamente las peticiones del monarca y, de esto, harán usos las elites para congraciarse con la monarquía ofreciendo nuevos estipendios a título particular. El caso de Daroca¹⁵, nos muestra como en el año de la secesión catalana, la ciudad concedió un servicio a su monarca, Felipe IV, que le hizo gastar un 65% de todo su presupuesto. En 1638, con ocasión de la ayuda de Fuenterrabia, Daroca aportaba un 40% de sus recursos a favor de su rey y, en 1643, casi el 38%. Este servicio es a parte de los servicios de Cortes pues el servicio de la Unión de Armas, por veinte años, no expiraba hasta 1646. Lo propio le ocurre a Zaragoza, cuya elites, aprovecharan esos servicios, y las necesidades de su rey, para no acatar la normativa sobre el municipio de 1646 y, contra ello, el monarca tiene que dejar hacer.

Pero, y también, como ya he apuntado, lo que obliga a esos posicionamientos de difícil encaje puede ser la competencia, los intereses distintos entre territorios de la monarquía que entran en liza. También el entendimiento, por parte de los estados y las elites de éstos de que, la mejor manera de conseguir favores, incluso frente a otros, o a pesar de otros, es hacer ver a la corte el precio de la colaboración, lo extenuante de la misma y como a pesar de ello se ofrece, y se es fiel al monarca sin dejar de expresar que se busca un muy particular *do ut des*. Por ello, los discursos sobre la disponibilidad en la colaboración, además de recalcar las necesidades inherentes a los territorios se multiplican, como podemos ver en el siguiente ejemplo:

«En lo cual nosotros somos los principales interesados, demás de la gloria, que en esta acción tan justamente imitando a nuestros mayores, se nos atribuirá, siguiendo los pasos que ellos nos dejaron en la memoria; pues no solo dentro en su reino mostraron su valor; poniendo el cetro en manos de sus Serenísimos Reyes, sino que salieron de él a tantas conquistas, juntando a su Corona tantos Reinos y Provincias, como es notorio...»¹⁶.

¹⁵ MATEOS ROYO, 1997, cuadro 25: 481 y ss.

¹⁶ ADZ L 754 n.º 52 pág. 3.

Este fragmento pertenece a un documento de la Diputación de Aragón de fines del seiscientos y, en él, se observa el diálogo oficial de colaboración pero, y muy sutilmente, de deuda soberana pues, la frase «...*poniendo el cetro en manos de sus Serenísimos Reyes...*» hace referencia a la mitología forista en la que descansa parte de la argumentación de las instituciones del momento, según la cuál, los reyes de Aragón (míticos) recibieron la Corona de manos de sus súbditos por el compromiso de mantener, respetar y aumentar fueros y prebendas¹⁷. Cosa que, se espera sigan haciendo los actuales a los que se recalca que, son los esfuerzos de los súbditos, en este caso actuales y que renuevan el sentido de la citada frase los que defienden sus posesiones.

Se produce, y así se establece la relación entre partes, ese *do ut des*, en el que cuando median terceros la resolución no es tan feliz. Como en el asunto de las vedas, *viedas*¹⁸, es sintomático. En 1677 a la vez que se celebraban Cortes Generales en Aragón, dos síndicos de la ciudad condal acuden a Zaragoza con el objetivo de conseguir grano aún cuando éste, según regulaban los fueros a causa del precio, no podía ser extraído del territorio. Media a favor la corte y entran en juego los intereses del reino que, usan interesadamente la «*buena voluntad*», aún en contra de los habitantes del territorio, para congraciarse con la monarquía. Hay que tener en cuenta, que no sólo las cortes de los años setenta del XVII fueron importantes, sino que no hubo más en toda la Corona de Aragón y que además, el reino cabecera, cerró una peculiar reunión para los años ochenta de la centuria con objeto de revisar lo ofrecido en éstas¹⁹. En ese proceso de negociación con el monarca sería interesante no abrir un conflicto por la problemática catalana.

Así, en ese año, los diputados aceptan consentir la salida de la cantidad pedida por los catalanes²⁰. No obstante no fue la única salida de cereales del reino permitida para esas fechas. En noviembre de 1677, el rey habría escrito una carta solicitando la saca de 12000 cahices de cereales para el ejército de Cataluña. Se le permitió sacar esas cantidades, a pesar de que había sido publicada una *vieda*, veda. Así, estas vedas prohibían comerciar y sacar el cereal, u otros productos, en caso de que excediesen un determinado precio en el mercado. Perseguían, por lo tanto,

¹⁷ *Discurso histórico foral, jurídico político...*, BUZ G. 74-42 (8). Interesante documento de 1675-75, obra de los diputados del reino, donde, además de pedir la venida del soberano para la jura como rey, se reproduce la temática del reino mítico de Sobrarbe. Se puede ver, además, en la obra de autores modernos como; GIESEY, 1968, o PEIRO ARROYO, 2005 o en la de autores antiguos como: BLANCAS, *Aragonensium rerum commentarii*. Obra de 1588, reed. con introducción de REDONDO VEINTEMILLAS y SARASA SANCHEZ por Las Cortes de Aragón en 1995.

¹⁸ La vigente, aprobada en las Cortes de 1626, SAVALL I DONDRA, y PENEN I DEBESA, *Fueros, observancias, op. cit.*: 464.

¹⁹ AJATES CÓNsul, 2007-2008: 506 y ss.

²⁰ ADZ RAC 1677/78 Ms 554, F., 239, segunda numeración general.

frenar ese posible descontrol en la tasa económica efectuada. Como vemos, aún a pesar de ésta, los cuatro brazos permitirían la saca y la llevaba de esos cahíces, más otros seis mil para Barcelona, al año siguiente²¹.

Pero tal vez uno de los momentos más interesantes que marcaran el periodo tiene que ver con la fase en la que se reclama y consigue, la venida a Aragón, de Carlos II, primero con la excusa de la necesaria jura pero, sobre todo, para la celebración de Cortes generales que llevaban, a pesar de los servicios y necesidades del reino, sin convocarse desde 1646. En este periodo importan varios hechos alrededor de los que se posicionan las elites regnícolas y que servirán, a su vez, para entender la acción de las mismas en la segunda mitad de los ochenta y años noventa como esperamos profundizar en el futuro. Estos hitos son:

1. *Jura de Carlos II como rey*. Refuerza el funcionamiento institucional y sanciona la legalidad foral aragonesa al cumplir lo acostumbrado en cuanto a juras y venida de príncipe (no se había realizado con Carlos de Austria) y soberano.
2. *Necesidad de convocatoria de cortes*. A cambio de negociar el servicio general (había muchos de concejos), los aragoneses podrán obtener legislación clara sobre temas económicos, protección arancelaria o no.
3. *Apoyo indirecto a Don Juan de Austria* como valido de la monarquía frente a las personas que apoyaba la reina y que eran ajenas al territorio y ajenas al estatus social necesario para el puesto.
4. *Negociar o preparar sistemas* que permitan al reino revisar, ante la compleja situación social y económica sus posiciones, como se hará con la aprobación de la celebración de unas juntas de brazos para 1684 con capacidad decisoria sobre servicio y temas económicos.

Así, por ejemplo, en 1675, los diputados reclamaran la jura del soberano para que pueda gozar de jurisdicción efectiva en el reino como forma de forzar su venida y de reclamar la convocatoria de Cortes²², ¿por qué ahora? Sin duda el momento es propicio, la monarquía no presenta el vacío de poder o desorientación producido a la muerte de Felipe IV y, además, el rey ya es mayor de edad y se le puede influenciar para la elección de cargos, ya no tienen porque ser los validos de su madre. Obviamente, una vez conseguidos los primeros objetivos, la postura de las elites variará, e incluso se podrá ver la división entre ellas, todo eso es lo que nos gustaría analizar para comprender el funcionamiento de la relación rey y reino a fines del XVII.

²¹ SAVALL I DONDRA, y PENEN I DEBESA, *Fueros, observancias, op. cit.*, II: 415 y ss.

²² Carta de la Diputación al rey de 19 de noviembre de 1675 inserta en el manuscrito antecediendo al *Discurso...* BUZ G. 74-42 (8): 4 y 5.

Es aquí, en estas situaciones, en estas encrucijadas, donde podemos volver a insistir en esos cambios de posicionamiento de las elites. El caso paradigmático de la petición de convocatoria de cortes ofrece un reino, unas altas clases sociales por lo general unidas para pedir esa venida regia y conseguir unas cortes y, por otra, como a lo largo del tiempo en éstas y, en las Juntas de Brazos de los ochenta, el territorio se dividirá a consecuencia de dos líneas de acción económica, la de favorecer el libre cambio a través de bajos aranceles aduaneros o la proteccionista. De hecho, la convocatoria de Cortes y Juntas refleja esa aceptación por parte del reino de la existencia de diversas posturas e intereses y de la necesidad de erigir sitios reglados donde discutir y aprobar las normas, los fueros, que reflejaran el sentir del bando vencedor.

CONCLUSIONES

En definitiva, he querido contestar a un planteamiento inicial nacido con los primeros estudios sobre el tema que comencé con el DEA y que eran la antesala de la posterior tesis doctoral. Esta pregunta en cuestión versa sobre la relación y colaboración de las elites, tanto cortesanas, entendiendo estas como representantes del rey como aquellas que, aparentemente, son regnícolas, representantes del reino y que tal vez simplemente usan las instituciones del reino para su lanzamiento o juego político. En aquellos momentos planteaba:

«La idea surge, como una revisión del periodo y del proceso que, cierta historiografía, denominó neoforal. Así, mientras la concepción de Reglã, como ya ha sido dicho en este trabajo, entiende la etapa del último Austria como un tiempo en que las dificultades del centro, frente al resurgir de la periferia, obligan y condicionan un reverdecer foral, lo que por el contrario hoy se cree es que en esos momentos, pero ya con anterioridad, las elites han aprendido a colaborar y, tras la difícil coyuntura de la mitad de siglo XVII las de la Corona de Aragón y las de la Monarquía o la Corte en concreto, intentan entenderse»²³.

Aunque ya iba orientado sobre las relaciones entre elites y la interacción entre partes, quería reforzar la idea del proceso, sobre todo ejemplificado en momentos clave, más paradigmáticos para comprender tanto el periodo como el argumento explicativo pues, en principio me permite reforzar varias ideas:

1. *Dinamismo*, la historia es fruto de la interacción constante entre partes, partes y agentes, que actúan y manipulan, sobre todo cuando hablamos de élites. Cosas como foralismo, neoforalismo, centralismo u otros parecen enmascarar a los agentes, individuales o agrupados que las hacen posibles.

²³ AJATES CÓN SUL, 2006, *Aplicación política de un concepto debatido, el neoforalismo: Aragón en la segunda mitad del siglo XVII*. Trabajo de DEA inédito defendido en la universidad de Zaragoza.

2. *Proceso*, pues ciertos hitos sociales son producto de esa interacción entre partes que continúa más allá de que en una fecha concreta se haya llegado a la convocatoria de unas Cortes, la concesión de un fuero etc.
3. *Agentes*, compiten por intereses personales, además de poder ser más defensores del rey, o del reino, o de las instituciones de éste pero no podemos olvidar sus posibles intereses personales, familiares, clientelares, de estamento. ¿Es menos foralista o menos forista, en la concepción de hace unos años, un noble que pacta la Unión de Armas con su rey en las Cortes de 1626? ¿Es menos favorable a Aragón? Lo digo pues creo que, en los análisis de la época moderna estas cuestiones pesan y han pesado. (Eso no quita para que el historiador tenga ideas sociales, políticas, determinadas incluso extraídas de los ejemplos citados, otra cosa es que nuestro presentismo deba imponerse a las formas de actuación del pasado.)
4. *Diversos intereses*, ya que ¿en una monarquía pluriterritorial la defensa de los intereses propios de un territorio, puede afectar a otros y a los fueros y normas de otros cosa que, en puridad, puede acabar siendo perjudicial para el primero pues podrá verse presionado por terceros para saltarse sus propias normas? La respuesta es sí, por lo menos por mi parte.
5. En una *sociedad estamental*, siempre hablamos de grupos de cierto privilegio, el grueso social suele estar oculto, participa de forma distinta del poder, y por ello me planteo este tipo de acción cercana al poder, ciertamente manipuladora e interesada pues sus agentes forman parte de grupos sociales y, las instituciones, les sirven en tanto en cuanto son sinónimo de un cierto *statu quo* social, cosa que hay que tener en cuenta para comprender su posicionamiento ante determinadas circunstancias.

Por ello entiendo que el proceso me ayuda a ordenar el marasma de personajes, posiciones, sensibilidades, clientelas y redes de poder que aparecen a fines del seiscientos en la lógica política de algo tan reducido como las elites y el poder y la relación entre éstas. Cuando yo quería ver conflictos entre rey y reino ví innumerables idas y venidas de agentes que, además, creo observar y me gustaría seguir analizando, son más virulentos dependiendo, salvo grupos sociales muy alejados del poder, de su cercanía momentánea al poder o de su creencia de que están favoreciendo un cambio, como en el periodo de apoyo a Don Juan de Austria previo a las Cortes aragonesas de los años setenta.

BIBLIOGRAFÍA

- AJATES CÓNsul, J. A. *Aplicación política de un concepto debatido, el neoforalismo: Aragón en la segunda mitad del siglo XVII*. Trabajo de DEA inédito defendido en la universidad de Zaragoza en septiembre de 2006.

- AJATES CÓNSUL, J. A., «Relaciones entre Aragón y la Corte en la segunda mitad del siglo XVII», *RHJZ*, 80-81 (Zaragoza, 2005-2006): 147-177.
- AJATES CÓNSUL, J. A., «Las Juntas de Brazos de 1684-86: Aragón y los servicios de armas de Carlos II», *IVS FUGIT*, 15, IFC, (Zaragoza 2007-2008): 493-512.
- BLANCAS, J., *Aragonensium rerum commentarii*. Obra de 1588, reed, con introducción de Redondo Veintemillas, G y Sarasa Sanchez, E, por Las Cortes de Aragón, 1995.
- CLEMENTE GRACIA, E., *Las Cortes de Aragón del siglo XVII. Estructuras y actividad parlamentaria*, Zaragoza, 1997.
- COHEN, A., *Two Dimensional-Man*, Berkeley, UCP, 1976.
- COLÁS LATORRE, G. y SALAS AUSENS J. A., «Las cortes aragonesas de 1626: El voto del servicio y su pago», *Rev. Estudios Departamento de Historia Moderna*, Zaragoza, 1975.
- GIESEY, R. E., *If not, not. The oath of the Aragonese and the legendary laws of So-brarbe*, Princeton 1968.
- GIL PUJOL, X., «La Corona de Aragón a fines del siglo XVII: a vueltas con el neoforalismo» en Fernández Albadalejo, P., *Los Borbones, dinastía y memoria de nación en la España del sg. XVIII*, Madrid, 2001: 97-115.
- JARQUE MARTÍNEZ, E., *Zaragoza en la monarquía de los Austrias: la política de los ciudadanos honrados (1540-1650)*, Zaragoza, IFC, 2007.
- KALNEIN, A. V., *Juan José de Austria en la España de Carlos II*, Lérida, Ed. Milenio, 2001.
- LEWELLEN, T., *Introducción a la Antropología política*, Barcelona, Eds. Bellaterra, 3.^a ed, 2009.
- MATEOS ROYO, J. A., *Auge y decadencia de un municipio aragonés: El concejo de Daroca en los siglos XVI y XVII*, Daroca, IFC y CED, 1997.
- REGLÀ I CAMPISTOL, J., *Els virreis de Catalunya*, Vicens Vives, 1970, 3.^a edic.
- SANZ CAMAÑES, P., *Política, Hacienda y milicia en el Aragón de los últimos Austrias, 1640-1680*, Zaragoza, IFC, 1996.
- SOLANO CAMÓN, E. *Poder monárquico y estado pactista (1626-1652): Los aragoneses ante la Unión de Armas*, Zaragoza, 1987.